| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | **X** | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO**

**PROCESO NRO. MC-STD-CIDT-0005-2026**

**OBJETO: Contratar el servicio de fumigación para el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico sede principal, su sede CDV y sede Sabana De Torres**

**II PROPONENTE**

| PROPONENTE | EVALUACIÓN JURÍDICA | EVALUACIÓN FINANCIERA | EVALUACIÓN TÉCNICA | EVALUACION SST | RESULTADO | PUNTAJE [Cuando aplique] |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **OFERENTE:** CONTROL Y MANEJO DE PLAGAS URBANAS DE BARRANCABERMEJA S.A.S. **SIGLA:** CMP DE BARRANCABERMEJA SAS **NIT:** 829003291-8 **REPRESENTANTE LEGAL:** CARLOS ALBERTO ROBLES TORRES **CC:** 19.463.395 | SUBSANAR | HABILITADO | SUBSANAR | HABILITADO | **SUBSANAR** | N/A |

| | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA | Código: GCCON-F-038 |
|---|---|---|
| | EVALUACIÓN JURÍDICA - PROCESO NRO. MC-STD-CIDT-0005-2026 | V.03 |

| OBJETO | Contratar el servicio de fumigación para el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico sede principal, su sede CDV y sede Sabana De Torres |
|---|---|

Proponente nro. 2 Lotes N.A. Número(s)

Nombre del proponente: CMP DE BARRANCABERMEJA SAS - NIT: 829003291-8

Integrante 1: %Participación

Integrante 2: %Participación

Integrante 3: %Participación

Integrante 4: %Participación

| | REQUISITO | CUMPLE |
|---|---|---|
| 1 | Documento de proponente plural | N.A. |
| 1.1 | Forma de unión | N.A. |
| 1.2 | Objeto | N.A. |
| 1.3 | Vigencia | N.A. |
| 1.4 | Participación | N.A. |
| 1.5 | Otros | N.A. |
| | NOTA | |
| 2 | Carta de presentación de la propuesta en el formato de la entidad | SÍ |
| 2.1 | Aval de la propuesta y consulta de antecedentes del profesional (COPNIA o similares) | N.A. |
| | NOTA | |
| 3 | Documento de identificación del Representante legal o Persona natural (PN) | SÍ |
| | NOTA | |
| 4 | Documento que acredite la situación militar definida | N.A. |
| | NOTA | |
| 5 | Certificado de existencia y representación legal (CERL) o Registro mercantil (RM) | SÍ |
| | NOTA | |
| 6 | Validación de la información del CERL o del RM | |
| 6.1 | Expedición | SÍ |
| 6.2 | Objeto social relacionado | SÍ |
| 6.3 | Facultades | SÍ |
| 6.4 | Constitución y vigencia | SÍ |
| 6.5 | Tamaño | SÍ |
| 6.6 | Domicilio | SÍ |
| 6.7 | Otros | N.A. |
| | NOTA | |
| 7 | Registro Único de Proponentes – RUP | N.A. |
| | NOTA | |
| 8 | Validación de la información del RUP | |
| 8.1 | Expedición | N.A. |
| 8.2 | Renovación | N.A. |
| 8.3 | Firmeza | N.A. |
| 8.4 | Multas y declaratorias de incumplimiento | N.A. |
| | NOTA | |
| 9 | Registro Único Tributario - RUT | SÍ |
| | NOTA | |
| 10 | Certificación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales | NO |
| | NOTA *se evidencia en el formato que el número de la cédula del representante legal quedó incompleta- SUBSANAR* | |
| 11 | Validación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales (Aplica para Persona jurídica) | SÍ |
| 11.1 | Revisor fiscal (RF) | N.A. |
| 11.2 | Documento de identificación del RF | N.A. |
| 11.3 | Tarjeta profesional del RF | N.A. |
| 11.4 | Antecedentes Junta Central de Contadores del RF | N.A. |
| | NOTA | |
| 12 | Garantía de seriedad de la oferta | N.A. |
| 12.1 | Expedición | N.A. |
| 12.2 | Tomador | N.A. |
| 12.3 | Asegurado | N.A. |
| 12.4 | Objeto del proceso | N.A. |
| 12.5 | Valor amparado | N.A. |
| 12.6 | Vigencia | N.A. |
| 12.7 | Incluidos los integrantes de la forma asociativa | N.A. |
| 12.8 | Validación de autenticidad | N.A. |
| | NOTA | |
| 13 | Certificado de antecedentes fiscales - CGR | SÍ |
| | NOTA *Se verificó por la Entidad* | |
| 14 | Certificado de antecedentes disciplinarios - PGN | SÍ |
| | NOTA *Se verificó por la Entidad* | |
| 15 | Antecedentes Judiciales Policía Nacional | SÍ |
| | NOTA *Se verificó por la Entidad* | |
| 16 | Consulta en el RNMC | SÍ |
| | NOTA *Se vetificó por la Entidad* | |
| 17 | Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales | SÍ |
| | NOTA *Se verificó por la Entidad* | |
| 18 | Certificado REDAM | SÍ |
| | NOTA | |
| 19 | Certificación del cumplimiento de contrato de aprendizaje | SÍ |
| | NOTA | |
| 20 | Certificación Bancaria del proponente | SÍ |
| | NOTA | |
| 21 | [Requisito habilitante adicional 3] | N.A. |
| | NOTA | |
| 22 | [Requisito habilitante adicional 4] | N.A. |
| | NOTA | |
| 23 | [Requisito habilitante adicional 5] | N.A. |
| | NOTA | |

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN**

**NO CUMPLE**

**NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.**

| | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA | Código: GCCON-F-038 |
|---|---|---|
| | CONSOLIDADO<br>EVALUACIÓN JURÍDICA - PROCESO NRO. MC-STD-CIDT-0005-2026 | V.03 |

| OBJETO | Contratar el servicio de fumigación para el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico sede principal, su sede CDV y sede Sabana De Torres |
|---|---|

| NRO. | NOMBRE PROPONENTE | CALIFICACIÓN |
|---|---|---|
| P-1 | CMP DE BARRANCABERMEJA SAS - NIT: 829003291-8 | NO CUMPLE |
| P-2 | #¡REF! | #¡REF! |
| P-3 | #¡REF! | #¡REF! |
| P-4 | #¡REF! | #¡REF! |
| P-5 | #¡REF! | #¡REF! |
| P-6 | #¡REF! | #¡REF! |
| P-7 | #¡REF! | #¡REF! |
| P-8 | #¡REF! | #¡REF! |
| P-9 | #¡REF! | #¡REF! |
| P-10 | #¡REF! | #¡REF! |
| P-11 | #¡REF! | #¡REF! |
| P-12 | #¡REF! | #¡REF! |
| P-13 | #¡REF! | #¡REF! |
| P-14 | #¡REF! | #¡REF! |
| P-15 | #¡REF! | #¡REF! |
| P-16 | #¡REF! | #¡REF! |
| P-17 | #¡REF! | #¡REF! |
| P-18 | #¡REF! | #¡REF! |
| P-19 | #¡REF! | #¡REF! |
| P-20 | #¡REF! | #¡REF! |

**NOTA 1. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso. Por regla general, la subsanación solo se permite para la evaluación preliminar.**

**NOTA 2. Si el oferente, durante el término del traslado no subsanó o subsanó incorrectamente su oferta, el resultado de la evaluación es "RECHAZADO". Tal calificación se podra observar en el Informe consolidado.**

| OBSERVACIONES |
|---|
| SUBSANAR |

| | |
|---|---|
| CUMPLE | 0 |
| NO CUMPLE | 1 |
| RECHAZADO | 0 |
| TOTAL | 1 |

**Laura Guevara**
Abogada de contratación- contratista

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 11:19:19 horas del 08/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **19463395,** Apellidos y Nombres **ROBLES TORRES CARLOS ALBERTO**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SENA** , con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/05/2026 11:16:10 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **19463395** y Nombre: **CARLOS ALBERTO ROBLES TORRES.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139807723** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 11:12:19 AM horas del 08/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **19463395**

Apellidos y Nombres: **ROBLES TORRES CARLOS ALBERTO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 295570607

PIB
11:10:30


Bogotá DC, 08 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONTROL Y MANEJOS DE PLAGAS URBANAS DE BARRANCABERMEJA LTDA identificado(a) con NIT número 8290032918:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 295570533

PIB
11:09:58


Bogotá DC, 08 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ALBERTO ROBLES TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19463395:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 08 de mayo de 2026, a las 11:08:52, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 8290032918 |
| Código de Verificación | 8290032918260508110852 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 08 de mayo de 2026, a las 11:07:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 19463395 |
| Código de Verificación | 19463395260508110717 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ETAPA PRECONTRACTUAL**

Barrancabermeja, 8 de mayo de 2026

Doctor,
**Elmer Fair Santana Rojas**
Subdirector de Centro (E )

Asunto: Evaluación **Condiciones generales** Proceso de Contratación por Mínima Cuantía No. **MC-STD-CIDT-0005-2026**

Con toda atención nos dirigimos a Ud. **Elmer Fair Santana Rojas**, en su calidad de delegataria del gasto, con el propósito de presentar la evaluación de carácter **jurídico** en el marco del proceso del asunto, así:

**FECHA DE CIERRE:** 30 de abril de 2026, Hora: 04:00 pm.

1. **OFERENTE:** CONTROL Y MANEJO DE PLAGAS URBANAS DE BARRANCABERMEJA S.A.S.
   **SIGLA:** CMP DE BARRANCABERMEJA SAS
   **NIT:** 829003291-8
   **REPRESENTANTE LEGAL:** CARLOS ALBERTO ROBLES TORRES
   **CC:** 19.463.395

II PROPONENTE

| **CONDICIONES GENERALES** | |
|---|---|
| ¿El oferente conoce las condiciones técnicas, alcance de las condiciones técnicas, obligaciones generales y específicas, alcance de los requisitos habilitantes, lugar de ejecución del contrato, plazo del contrato y demás cláusulas del proceso contractual?, información que se encuentra en el estudio previo y demás documentos anexos, debidamente cargados por la Entidad en el módulo documentos del proceso. (SI) (NO) | SÍ |
| El oferente conoce las causales de eliminación de la oferta. Documento anexo al proceso. (SI) (NO) | SÍ |
| El oferente conoce que el SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo al servicio o bien suministrado; tenemos (retención en la fuente RENTA, Retención en la fuente ICA, retención de IVA,) la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. (SI) (NO) | SÍ |
| El oferente conoce que en caso de presentar la oferta y la entidad expide una adenda después, ésta debe ser retirada y debe volverse a presentar nuevamente, toda vez que la plataforma no la tiene en cuenta y no va a poder participar (SI) (NO) | SÍ |
| El contratista debe ajustar su usuario de Secop II, con el cual participa en el proceso contractual, conforme el nombre que registre en el Certificado de Existencia y Representación Legal, si es persona jurídica. Si participa en calidad de persona natural, el usuario deberá registrarse conforme se identifica con su cédula de | SÍ |

| | |
|---|---|
| ciudadanía, independientemente del nombre del establecimiento de comercio que ostente. Si participa en calidad de consorcio o unión temporal, el proveedor deberá crear usuario en la plataforma Secop II, que acredite la existencia de dichas figuras jurídicas. Su registro en el secop cumple con lo establecido? (SI) (NO) | |
| ¿Conoce el oferente los factores de desempate de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con la Ley 2069 de 2020, y que, en caso de cumplir con alguna condición, que le permita ante una situación de empate ser priorizado, estará bajo su carga total, probar dicha condición y acreditarla aportando los documentos de soporte? Para dar soporte a su respuesta revisar documento Criterios de desempate. Nota 3: En todo caso para acreditar los criterios de desempate se debe remitir al Decreto 1860 de 2021. (Adjuntar formato GCCON-F-078) | SÍ |
| Sólo en caso de que el proceso se limite a MIPYMES del orden municipal, departamental o nacional, deberá acreditar tal condición en los términos de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según su condición de persona natural o jurídica. | N/A |

**CONCLUSIÓN**: **HABILITADO**

**FIRMA COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR**

Nombre: Laura Vanessa Guevara Uribe
Cargo: Abogada contratación
Evaluador aspectos jurídicos

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ETAPA PRECONTRACTUAL**

Barrancabermeja, 8 de mayo de 2026

Doctor,
**Elmer Fair Santana Rojas**
Subdirector de Centro (E )

Asunto: Evaluación **Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo** del Proceso de Contratación por Mínima cuantía **No. MC-STD-CIDT-0005-2026**

Con toda atención nos dirigimos a la Sr. **Elmer Fair Santana Rojas**, en su calidad de delegatario del gasto, con el propósito de presentar la evaluación de carácter **Sistema de seguridad y salud en el trabajo** en el marco del proceso del asunto, así:

**FECHA DE CIERRE:** 30 de abril de 2026 - Hora: 04:30 pm

1. **OFERENTE:** CONTROL Y MANEJO DE PLAGAS URBANAS DE BARRANCABERMEJA S.A.S.
   **SIGLA:** CMP DE BARRANCABERMEJA SAS
   **NIT:** 829003291-8
   **REPRESENTANTE LEGAL:** CARLOS ALBERTO ROBLES TORRES
   **CC:** 19.463.395

II PROPONENTE

| **REQUISITOS HABILITANTES** | |
|---|---|
| **REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** | **VERIFICACION** |
| Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST. Adjuntar formato GCCON-F-065 | Cumple |
| Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. | Cumple |
| Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 | Cumple |
| Allegar plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% | No aplica |
| Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo | No aplica |

**CONCLUSIÓN**: HABILITADO

**FIRMA COMITÉ EVALUADOR**

Jessica Gomez

Nombre: Jessica Vanessa Gomez Moreno
Cargo: Líder Seguridad y Salud en el Trabajo
Evaluador Aspectos Seguridad y Salud en el trabajo

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ETAPA PRECONTRACTUAL**

Barrancabermeja, 8 de mayo de 2026

Doctor,
**Elmer Fair Santana Rojas**
Subdirector de Centro (E )

Asunto: Evaluación **Financiera** del Proceso de Contratación por Mínima cuantía **No. MC-STD-CIDT-0005-2026**

Con toda atención nos dirigimos al Sr. **Elmer Fair Santana Rojas**, en su calidad de delegatario del gasto, con el propósito de presentar la evaluación de carácter **Financiero,** en el marco del proceso del asunto, así:

**FECHA DE CIERRE:** 30 de abril de 2026 - Hora: 04:30 pm

1. **OFERENTE:** CONTROL Y MANEJO DE PLAGAS URBANAS DE BARRANCABERMEJA S.A.S.
   **SIGLA:** CMP DE BARRANCABERMEJA SAS
   **NIT:** 829003291-8
   **REPRESENTANTE LEGAL:** CARLOS ALBERTO ROBLES TORRES
   **CC:** 19.463.395

II PROPONENTE

| **REQUISITOS HABILITANTES** | |
|---|---|
| **REQUISITOS FINANCIERO:** | **VERIFICACION** |
| OFERTA TECNICA Y ECONOMICA: El interesado en participar debe tener presente que la plataforma del SECOP II no contiene una casilla para discriminar el IVA, por lo tanto, los valores unitarios a ofertar deberán incluir el IVA si a ello hay lugar. Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos. Para establecer el valor de la oferta debe tener en cuenta todos los costos y gastos que se generen de la futura contratación | CUMPLE |

**CONCLUSIÓN:** HABILITADO

**FIRMA COMITÉ EVALUADOR**

Nombre: Rosa Tulia Gutierrez Vera
Cargo: Instructora área contable
Evaluadora Aspectos financieros

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ETAPA PRECONTRACTUAL**

Barrancabermeja, 8 de mayo de 2026

Doctor,
**Elmer Fair Santana Rojas**
Subdirector de Centro (E )

Asunto: Evaluación **Técnica** del Proceso de Contratación por Mínima cuantía **No. MC-STD-CIDT-0005-2026**

Con toda atención nos dirigimos a la Sr. **Elmer Fair Santana Rojas**, en su calidad de delegatario del gasto, con el propósito de presentar la evaluación de carácter **Técnico,** en el marco del proceso del asunto, así:

**FECHA DE CIERRE:** 30 de abril de 2026 - Hora: 04:30 pm

1. **OFERENTE:** CONTROL Y MANEJO DE PLAGAS URBANAS DE BARRANCABERMEJA S.A.S.
   **SIGLA:** CMP DE BARRANCABERMEJA SAS
   **NIT:** 829003291-8
   **REPRESENTANTE LEGAL:** CARLOS ALBERTO ROBLES TORRES
   **CC:** 19.463.395

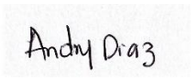
II PROPONENTE

| **REQUISITOS HABILITANTES** | |
|---|---|
| **REQUISITOS TECNICOS:** | **VERIFICACION** |
| Acreditación de experiencia para proponentes no MiPymes: La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como mínimo uno (1) máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados que cumpla con los siguientes requisitos: a) objeto y/o alcance de los contratos debe estar relacionado con el objeto y/o alcance contractual. b) Se encuentren ejecutados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas. c) La sumatoria de los contratos deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección. | **N/A** |
| Acreditación de experiencia para proponentes MiPymes: La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como mínimo uno (1) máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados que cumpla con los siguientes requisitos: a) El objeto y/o alcance de los contratos debe estar relacionado con el objeto y/o alcance contractual. b) Se encuentren ejecutados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas. c) La sumatoria de los contratos deberá ser igual o mayor al 80% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección. | **SUBSANAR:** Se solicita subsanar la documentación de experiencia, debido a que no se evidencia información suficiente que permita validar el cumplimiento de los requisitos exigidos. Por lo anterior, se requiere aportar certificación, acta de liquidación y/o informe final expedido por la entidad contratante, donde se refleje como mínimo: entidad contratante, NIT, contratista, porcentaje de participación (si aplica), número y objeto del contrato, valor ejecutado, fechas de ejecución, fecha de expedición y firma de quien emite la certificación. |
| El proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar las certificaciones y/o acta de liquidación y/o informe final expedidas por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) b) N.I.T c) Nombre del Contratista d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe | **SUBSANAR:** Se solicita subsanar la documentación de experiencia, debido a que no se evidencia información suficiente que permita validar el cumplimiento de los requisitos exigidos. |

| | |
|---|---|
| indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. e) Número del contrato (si tiene) f) Objeto del contrato g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado) h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) j) Nombre y firma de quien expide la certificación. (SI/NO) | Por lo anterior, se requiere aportar certificación, acta de liquidación y/o informe final expedido por la entidad contratante, donde se refleje como mínimo: entidad contratante, NIT, contratista, porcentaje de participación (si aplica), número y objeto del contrato, valor ejecutado, fechas de ejecución, fecha de expedición y firma de quien emite la certificación. |
| Nota: 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación cualquiera de los siguientes documentos: copia de la minuta respectiva, factura de venta, orden pedido u otro documento relacionado que soporte la certificación, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. | **SUBSANAR:** No es posible verificar la experiencia aportada, toda vez que no se anexaron las certificaciones ni los documentos soporte requeridos para acreditar contratos con entidades privadas. Por lo anterior, se solicita aportar la certificación correspondiente junto con alguno de los documentos establecidos en la nota (copia de la minuta, factura de venta, orden de pedido u otro documento soporte), con el fin de validar la información y tener en cuenta la experiencia para el cálculo correspondiente. |
| Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes sean por lotes, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a cada lote. | **SUBSANAR:** No es posible validar la experiencia aportada, debido a que no se anexaron las certificaciones ni los documentos soporte requeridos para contratos con entidades privadas. Por lo anterior, se solicita aportar la documentación correspondiente para su validación. |
| Nota 3: En caso de que la certificación no contenga toda la información requerida, dicha información podrá verificarse en los soportes adjuntos. | **SUBSANAR:** No es posible validar la experiencia aportada, debido a que no se anexaron las certificaciones ni los documentos soporte requeridos para contratos con entidades privadas. Por lo anterior, se solicita aportar la documentación correspondiente para su validación. |

**CONCLUSIÓN**: SUBSANAR

**FIRMA COMITÉ EVALUADOR**



Nombre: Andry Yulieth Diaz Arrieta
Cargo: Responsable de gestión técnica
Evaluador Técnico

Outlook

# CPE No. 68-9-2026-019443 - NOTIFICACIÓN COMITÉ EVALUADOR PROCESO MC 0005-FUMIGACIÓN

**Desde** grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
**Fecha** Jue 30/04/2026 17:53
**Para** Jairo Uribe Castro <juribec@sena.edu.co>
**CC** Elmer Fair Santana Rojas <esantana@sena.edu.co>; Claudia Milena Toloza Patiño <ctoloza@sena.edu.co>; Laura Vanessa Guevara Uribe <lvguevara@sena.edu.co>; Andry Yulieth Diaz Arrieta <aydiaza@sena.edu.co>; Jessica Vanessa Gomez Moreno <jessicagomez@sena.edu.co>; Rosa Tulia Gutierrez Vera <rgutierrezv@sena.edu.co>; Kelly Johana Rincon Tarazona <kjrincon@sena.edu.co>

1 archivo adjunto (33 KB)

C.I.(FRM)-9-2026-019443-(68)-6895403-+ (E) JAIRO URIBE CASTRO--NOTIFICACI﷿N C.html;

Apreciado(a) * (E) JAIRO URIBE CASTRO
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

| Radicado | N.I.S. | Fecha |
|---|---|---|
| 68-9-2026-019443 | 2026-02-174338 | 4/30/2026 5:52:08 PM |

| Asunto | Descripción del asunto |
|---|---|
| SOLICITUDES SENA | NOTIFICACIÓN COMITÉ EVALUADOR PROCESO MC 0005-FUMIGACIÓN |

DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR

Actuando en calidad de ordenador (a) del gasto, en uso de mis facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015 y la resolución No. 2406 de 2023 y de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación Administrativa GCCON-M-001, me permito comunicarle que ha sido designado (a) como miembro del comité evaluador del proceso de selección: MC-STD-CIDT-0005-2026 cuyo objeto es: Contratar el servicio de fumigación para el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico sede principal, su sede CDV y sede Sabana De Torres

LINK del secop: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47238417&isFromPublicArea=True&isModal=False

Acápite del manual de contratación:

Comité Evaluador: Instancia encargada de verificar y evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés presentadas dentro de los procesos de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y mínima cuantía en caso de requerirse, en sus aspectos económico, financiero, técnico, jurídico y los demás definidos en la Invitación Pública o en el Pliego de Condiciones. El comité evaluador estará conformado por servidores públicos y/o por particulares contratados para el efecto quienes, de forma motivada, recomiendan al Ordenador del Gasto

el sentido de la decisión a adoptar respecto de la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección.

1.5 COMITÉ EVALUADOR

Los Comités evaluadores son designados por el ordenador del gasto para los procesos de selección a través de las modalidades de Licitación Pública, de selección abreviada y el concurso de méritos y estarán conformados por servidores públicos de la entidad y/o particulares contratados para el efecto. En el caso que se designe un contratista para integrar este Comité, el Ordenador del gasto deberá corroborar que dicha actividad esté contemplada dentro de sus obligaciones contractuales.

Son funciones del Comité evaluador, entre otras, las siguientes:

Evaluar las propuestas en sus aspectos: jurídico, financiero, económico y técnico.
Responder las observaciones y subsanaciones realizadas por los proponentes, a la evaluación de las ofertas.
Recomendar por escrito al Ordenador del gasto, en el consolidado del informe definitivo o en audiencia de adjudicación para el caso de licitaciones públicas, la oferta más favorable para el SENA, según las condiciones del Estudio Previo, Invitación pública o Pliego de Condiciones Definitivos, Adendas y demás documentos del proceso.

El carácter asesor del Comité o de sus integrantes no los exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada7. En el evento en el cual el Ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el Comité evaluador deberá justificar su decisión en los términos establecidos en el presente Manual.

Los miembros del Comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución Política y la ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el Ordenador del gasto o por un Comité plural, en caso de requerirse.

2.15.10 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Vencido el plazo para la presentación de las propuestas, el Ordenador del gasto emitirá un comunicado por medio de cual conformará el Comité que adelantará la evaluación de las ofertas formuladas. El Comité evaluador efectuará la revisión de las propuestas con apego a lo exigido en el pliego de condiciones, adendas y a la normatividad vigente.

En el evento en que durante el desarrollo de la evaluación surjan dudas que deban ser aclaradas por parte del proponente, los integrantes del Comité evaluador estarán facultados para requerir aclaraciones, estableciendo el plazo dentro del cual deberán allegarlas so pena de rechazo de la propuesta. Dichas solicitudes serán remitidas a través del SECOP. El Comité evaluador verificará que las aclaraciones aportadas por los proponentes no modifiquen o mejoren las propuestas presentadas.

La entidad tiene la carga de buscar claridad en los aspectos dudosos que surjan de las propuestas presentadas. Por ello, no está habilitada para rechazar de plano una oferta sin solicitar previamente que esta sea aclarada o subsanada, pues esta posibilidad es un derecho en cabeza de los oferentes y, por consiguiente, un deber del SENA.

Se debe resaltar que la figura de la aclaración de la propuesta es distinta de la subsanación, pues en esta se parte

del supuesto de la ausencia de un requisito de la oferta. Por el contrario, en aquella existe una inconsistencia que debe ser explicada, es decir, subsanar implica corregir o reparar un vacío o defecto que contiene la propuesta, mientras que aclarar significa hacer más comprensible un aspecto que sí está contenido en ella, motivo por el cual procede incluso sobre aquellos criterios que otorgan puntaje.

No son subsanables las circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre. Por consiguiente, no es viable que, vía subsanación, se acrediten hechos, condiciones, requisitos o calidades que no tenía el proponente al momento del cierre del Proceso de Contratación, ya que lo que es subsanable es la prueba del requisito y no el requisito.

Para la evaluación jurídica y para el consolidado de las evaluaciones se sugiere hacer uso de los formatos publicados en el aplicativo Compromiso, accediendo al Módulo de Documentos a través del Proceso de Gestión Contractual, en la pestaña denominada “Formatos”.

Atentamente,

ELMER FAIR SANTANA ROJAS
Subdirector de Centro (E)

Atentamente,

Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia

@SENAcomunica www.sena.edu.co

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente